



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2025-MDLE

La Encañada, 30 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

El Acta de Sesión de la Comisión Ambiental Municipal-Asamblea Extraordinaria 2025, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 139-2025-MDLE/GMAyRN/V.E.V.P, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 234-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2025-MDLE/A, de fecha 23 de diciembre de 2025, aprobado en el Acta N° 048-2025-SG-CMDLE-Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de fecha 23 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, las Comisiones Ambientales Municipales, según el numeral 25.1 del artículo 25 de la precitada Ley, son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal;

Que, a tal efecto, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM define a la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas como un instrumento metodológico que define las acciones, responsables, cronograma y resultados esperados en determinadas temáticas ambientales, tales como diversidad biológica, cambio climático, residuos sólidos, calidad ambiental, entre otras establecidas por la Comisión Ambiental Municipal;

Que, en esa línea, el numeral 43.2 del artículo 43 del precitado Reglamento, dispone que la Comisión Ambiental Municipal elabora la propuesta de Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas y la remite al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Acta de Sesión de la Comisión Ambiental Municipal-Asamblea Extraordinaria 2025, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en la cual se aprobó la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas de la Municipalidad Distrital de la Encañada;

Que, mediante el Informe N° 139-2025-MDLE/GMAyRN/V.E.V.P, de fecha 23 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual remite el Informe Técnico para la Aprobación de la Ordenanza Municipal de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas de la Municipalidad Distrital de la Encañada;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

Que, mediante el Informe N° 234-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual concluye que es PROCEDENTE la Aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas de la Municipalidad Distrital de la Encañada mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 061-2025-MDLE/A, de fecha 23 de diciembre de 2025, aprobado en el Acta N° 048-2025-SG-CMDLE-Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de fecha 23 de diciembre de 2025; en la cual se aprobó por UNANIMIDAD la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MATRIZ LOCAL DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MATRIZ LOCAL DE PRIORIDADES AMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA"

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas de la Municipalidad Distrital de la Encañada, la misma que contiene problemas ambientales, objetivos estratégicos locales, acciones estratégicas indicadores y metas, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLACE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
LA ENCAÑADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
Jesús Díaz Casahuamán
ALCALDE

"Compromiso Encañadino"

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración F.
Asesoría Legal
Archivo Central
Interesado